



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 10/2021

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO 2021**

**“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS”**

**INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE: Subvención Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas, Plan de Formación 2021.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 5.000 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistente en **compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Plan de Formación de 2021 por importe de 11.567,80 euros**, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2021 de esta Corporación por dicho importe.

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 19 de julio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

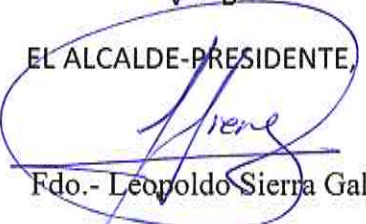
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

C E R T I F I C A : Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en **compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Plan de Formación de 2021 por importe de 11.567,80 euros**, está previsto en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe el compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Plan de Formación de 2021 por importe de 11.567,80 euros (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS)**, quedando acreditado el compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial de C. Real a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a 19 de julio de 2021.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 10/2021, por importe de 11.567,80 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación de la Diputación Provincial de C. Real y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

| Capítulo | Artículo | Concepto | Subconcepto | Previsión Inicial | Importe de la Modificación | Total Presupuesto |
|----------------------|----------|----------|-------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| 4 | 45 | 450 | 88 | 11.567,80 | 11.567,80 | 11.567,80 |
| Total importe | | | | | | 11.567,80 |

Estado de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Crédito Inicial | Crédito Generado | Total Crédito Aplicación Presupuestaria |
|---------------------------|-----------------|------------------|---|
| 9201/16200 | 0,00 | 11.567,80 | 11.567,80 |
| Total | | 11.567,80 | 11.567,80 |

En Daimiel, a 19 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 10/2021 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E :

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.



Los ingresos que han de generar crédito consiste en **compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Plan de Formación de 2021 por importe de 11.567,80 euros**, por lo que pueden generarse créditos dentro del vigente Presupuesto de 2021 de esta Corporación por importe de 11.567,80 euros.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 11.567,80 (**ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS**) EUROS, no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en el **compromiso firme de Subvención consistente en compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Plan de Formación de 2021**, se genera el crédito en el presupuesto 2021, partida: **"45088.-Plan de formación 2021"** por importe de 11.567,80 euros (**ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS**), " por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2021 de esta Corporación por importe de 11.567,80 euros, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria "9201/162.00 Plan de formación", para asumir los gastos originados.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 11.567,80 euros en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 19 de julio de 2021

EL INTERVENTOR,



Fdo.- José González-Albo Morales.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/8278

Decreto número: 2021/494

DECRETO

Extracto: GENERACION DE CREDITOS Nº 10/2021

DECRETO.-

Visto el expediente número 12/2021 tramitado para modificar créditos mediante generación por el compromiso firme de subvención finalista de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Plan de Formación de 2021 se genera el crédito en el presupuesto 2021, partida: "45088.-Plan de formación 2021" por importe de 11.567,80 euros (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS), e igualmente se crea la partida "9201/162.00 Plan de formación", por el mismo importe a la vista de los documentos que los justifican consistente en resolución de 5 de mayo de 2021 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2021, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

| Capítulo | Artículo | Concepto | Subconcepto | Previsión Inicial | Importe de la Modificación | Total Presupuesto |
|----------------------|----------|----------|-------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| 4 | 45 | 450 | 88 | 11.567,80 | 11.567,80 | 11.567,80 |
| Total importe | | | | | | 11.567,80 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipocm.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oChC9yDqLUCJewBE8QJA
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/07/2021
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/07/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Decreto número: 2021/494

DECRETO*Estado de Gastos*

| Aplicación Presupuestaria | Crédito Inicial | Crédito Generado | Total Crédito Aplicación Presupuestaria |
|---------------------------|-----------------|------------------|---|
| 9201/16200 | 0,00 | 11.567,80 | 11.567,80 |
| Total | | 11.567,80 | 11.567,80 |

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA